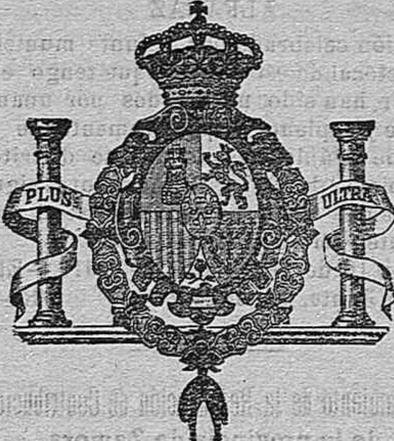


Boletín Oficial



DE LA
PROVINCIA DE ZAMORA

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES

Parte Oficial

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el REY Don Alfonso XIII (Q. D. G.),
S. M. la REINA Doña Victoria Eugenia y Sus Altezas Reales el Príncipe de Asturias é Infantes continúan sin novedad en su importante salud. De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

(«Gaceta» del 5 de Enero de 1917.)

MINISTERIO DE HACIENDA

REAL ORDEN

Ilmo. Sr.: La Junta Central de Subsistencias, con fecha 31 de Diciembre del año próximo pasado, elevó á este Ministerio el informe siguiente:

«Excmo. Sr.: Diariamente se hace eco la Prensa de provincias y también la de Madrid, de quejas y protestas de consumidores por alzas que van sucediendo en el precio de varios artículos de los considerados de primera necesidad.

Es posible que si se depuraran los casos y examinaran las causas, carezcan aquéllos—por su número—de importancia, y que averiguados los motivos que determinaron la subida, se encuentren razones que la justifiquen.

A pesar de ello, parece natural y obligado que las Juntas provinciales conozcan previamente las alteraciones que en alza se operen en los distintos mercados del país, pues ya que por causas diversas no imputables á este organismo ni á los provinciales no pueda conseguirse que los beneficios de esta actuación lleguen al consumidor con la prontitud deseada, parece un contrasentido que dada la finalidad que inspiró la ley de 11 de Noviembre próximo pasado, que á la vez que se atiende á reducir á sus verdaderos límites el precio de las substancias alimenticias que á la sombra de la guerra y por conciertos y confabulaciones lo tomaron tan elevado como inexplicable, no se preocupe del fundamento y de las causas que originen las nuevas alteraciones y el alza de las que durante su funcionamiento se vayan produciendo.

Por ello, entendiendo la Junta Central de mi presidencia que su primordial misión consiste en evitar la agravación del conflicto que encontró creado, conteniendo la desmoralización del mercado, donde el agio y la excesiva codicia se hubieran adueñado, y en corregir con la urgencia que las circunstancias demandan los abusos que al amparo de esos mismos factores perduran, acordó en sesión celebrada en el día de ayer elevar á V. E. las siguientes conclusiones por si merecieran su aprobación:

1.ª Que á partir de esta fecha se prohíba la venta con aumento de precio de todos los artículos de primera necesidad comprendidos en la ley de

Subsistencias, sin que previamente se haya dado cuenta á las respectivas Juntas provinciales del propósito y de las causas que lo motiven.

2.ª Las Juntas provinciales procederán rápidamente al examen y estudio de las causas en que se funden la alteración del precio, y lo autorizarán ó denegarán dentro de las cuarenta y ocho horas contadas desde la en que se hubieren presentado la propuesta y documentos en que ésta se base; y

3.ª Se autoriza á las propias Juntas provinciales para que si lo estimaran necesario averigüen el motivo ó fundamento que se hubiera tenido en cuenta para alterar el precio de aquellos artículos que hubieran sufrido alza desde el 16 del referido Noviembre, que se constituyó la Junta Central.»

Y habiéndose conformado S. M. el REY (Q. D. G.) con el preinserto informe, se ha servido resolver como en el mismo se propone.

Lo que de Real orden comunico á V. I. para su conocimiento y efectos correspondientes. Dios guarde á V. I. muchos años. Granada, 3 de Enero de 1917.—Alba.—Señor Presidente del Comité ejecutivo de la Junta Central de Subsistencias.

Gobierno civil de la provincia de Zamora

Sección de Cuentas y presupuestos.

CIRCULAR

En mi firme propósito de normalizar la administración municipal de esta provincia, he resuelto publicar esta circular recordando á todos los Alcaldes la obligación que tienen, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 2.º de la Real orden aclaratoria de 18 de Abril de 1905, de remitir á este Gobierno en el preciso término de los quince primeros días del corriente mes la liquidación del presupuesto del pasado año, acompañada de las certificaciones referentes á las relaciones nominales de acreedores y deudores que resulten de la misma.

Lo que recuerdo á los Alcaldes de esta provincia, advirtiéndoles que de no verificarlo les impondré el máximo de multa que determina el artículo 184 de la ley Municipal, con la que desde luego quedan conminados.

Zamora 3 de Enero de 1917.

El Gobernador,

Félix Salvador Zurita.

COMISIÓN PROVINCIAL DE ZAMORA

Sesión de 2 de Enero de 1917.

Angel Casaseca Jambrina, Abogado, Oficial Mayor de la Diputación, como Secretario accidental de la misma,

Certifico: Que la Comisión provincial, en su sesión de 2 del actual, tomó el siguiente acuerdo:

AYOÓ DE VIDRIALES

Vista la protesta formulada por los vecinos de Ayoó de Vidriales D. Pedro Lobato y otros contra las elecciones municipales celebradas en dicho pueblo en 17 de Diciembre último y teniendo en cuenta que los hechos aducidos por los reclamantes no han sido ni siquiera desvirtuados por los Concejales electos, apesar de haberles dado traslado de los mismos y que es también muy significativo el hecho de negarse á facilitar el Presidente de la Junta municipal el expediente electoral, no obstante su reclamación, sin duda para que esta Comisión no pudiese comprobar la certeza de no haber sido suscripta el acta de votación por todos los individuos que constituyen la Mesa; la referida Comisión provincial, en su sesión de ayer, acordó en vista de los hechos denunciados, á los que tácitamente prestan su aprobación los Concejales electos, desde el momento que no pusieron reparo á los mismos y de resultar asimismo cierto no haberse suscripto el acta de votación por todos los que formaron la Mesa, declarar nulas las elecciones municipales verificadas en Ayoó de Vidriales el 17 de Diciembre último.

Y cumpliendo con lo que dispone el artículo 6.º del Real decreto de 24 de Marzo de 1891, se publica este acuerdo en el BOLETIN OFICIAL.

Zamora 3 de Enero de 1917.—El Vicepresidente A., Fabriciano Santiago.—El Secretario A., Angel Casaseca Jambrina.

Cuerpo de Intendencia Militar

Jefatura administrativa de Zamora

ANUNCIO

Los precios límites que regirán en el acto de la subasta que para contratar el servicio de acuartelamiento de esta plaza durante dos años y tres meses más, si conviniese á los intereses del Estado, se halla anunciada para el día 15 del mes actual, á las once de su mañana, en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, número 150, de fecha 13 de Diciembre anterior, son los siguientes:

Pesetas.

Por cada cama de sargento, con utensilio de dormitorio, al mes.....	1'20
Por cada cama de tropa, al mes.....	0'60
Por cada juego de utensilio de las demás clases, al mes.....	0'25
Por cada kilogramo de carbón vegetal....	0'10
Por cada kilogramo de carbón de cok, hulla ó leña.....	0'09
Por cada litro de petróleo.....	1'05

El importe de la garantía para tomar parte en la mencionada subasta, equivalente al 5 por 100 del total importe calculado para este servicio, asciende á la cantidad de 2.175 pesetas 25 céntimos.

Zamora 6 de Enero de 1917.—El Presidente del Tribunal, Julio González. R—33

Juntas municipales del Censo electoral.

TAPIOLES

Don Isaac Huerga Herrero, Secretario del Juzgado municipal de Tapioles y como tal de la Junta del Censo electoral del mismo.

Certifico: Que en el libro de actas de sesiones que lleva la Junta municipal del Censo electoral de este distrito en el año actual, se halla una que literalmente copiada dice así:

En Tapioles á veintiocho de Diciembre de mil novecientos diez y seis, siendo las once de la mañana, previa convocatoria en forma y bajo la presidencia de D. Germán Fernández Gil, se reunieron en la Sala Audiencia de este Juzgado los Sres. Vocales de la Junta que al final firman al objeto de dar cumplimiento á los artículos 22 y 36 de la vigente ley Electoral y al efecto abierta la sesión por el Sr. Presidente y puestos de manifiesto á los señores de la Junta cuantos documentos creyeron conveniente consultar para el mejor desempeño de su cometido, se acordó por unanimidad designar el local Escuela de niños para la celebración de las elecciones que ocurran durante el año de 1917.

Seguidamente se acordó por unanimidad designar para Presidente de la Mesa electoral de la única Sección de este distrito para las elecciones que puedan ocurrir durante el próximo bienio á D. Mariano Movilla Vega, por ser el elector de más edad de los tres primeros que figuran en cada una de las tres listas formadas al efecto en treinta de Septiembre último y á D. Lucio Urueña García para suplente, por ser también el de más edad de los tres últimos que figuran en las referidas listas, acordándose que se publique este acuerdo en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y se comuniquen el nombramiento á los interesados á los efectos consiguientes.

Y siendo este el solo objeto de la sesión se dió por terminada, suscribiendo la presente acta todos los señores de la Junta, de que yo el Secretario certifico.—Germán Fernández.—Zenón Fernández.—Juan Fernández.—Pedro Herrero.—Miguel Casquero.—Alejandro Pozo.—Isaac Huerga, Secretario.

Para que así conste en cumplimiento de lo acordado por la Junta en ferida sesión y remitir al señor Gobernador civil de la provincia para su inserción en el BOLETIN OFICIAL, expido la presente que visa y sella el Sr. Presidente en Tapioles á veintinueve de Diciembre de mil novecientos diez y seis.—El Secretario, Isaac Huerga.—V.º B.º—El Presidente, Germán Fernández. L—4

ROELOS

Don Fernando Montero Pordomingo, Secretario de la Junta municipal del Censo electoral de Roelos.

Certifico: Que esta Junta municipal, en sesión de cinco de Noviembre último, designó como Presidente y suplente de la Mesa electoral de este distrito y única sección para las elecciones que se verifiquen en el próximo año y su período legal, á los señores siguientes:

Presidente.—D. Marcelino Pelazas Moralejo.

Suplente.—D. Alejandro Moralejo Martín.

Y para que conste y se remita al Sr. Gobernador civil de la provincia á los efectos de su publicación en el periódico oficial, de conformidad á lo prevenido por la ley Electoral, libro el presente de orden y con el V.º B.º del Sr. Presidente en Roelos á veintitres de Diciembre de mil novecientos diez y seis.—El Secretario, Fernando Montero.—V.º B.º—El Presidente, Bernardino Moralejo. R—1981

MORALEJA DE SAYAGO

Don Francisco Rodríguez Fernández, Secretario del Juzgado municipal, y como tal de la mencionada Junta del Censo electoral.

Certifico: Que según resulta de las actas levantadas en el día veinticuatro del corriente mes, han sido designados como Presidente y suplente de la Mesa electoral de la única sección de este distrito los señores siguientes en el próximo bienio 1917 y 1918.

Presidente.—D. Vicente Juan y Calles.

Suplente.—D. Alejandro Sánchez Mateos.

Y para su publicación en el periódico oficial de la provincia, expido la presente que firmo, visada por el Sr. Presidente en Moraleja de Sayago á veintiseis de Diciembre de mil novecientos diez y seis.—El Secretario, Francisco Rodríguez.—Visto Bueno.—El Presidente, Inocencio Vicente. R—1974

ALFARÁZ

En sesión celebrada por la Junta municipal del Censo electoral de este pueblo que tengo el honor de presidir, han sido nombrados por unanimidad Presidente y suplente respectivamente de la Mesa electoral de la única sección de este distrito en el próximo bienio de 1917 y 18, los señores siguientes:

Presidente.—D. Manuel Calles Escribano.

Suplente.—Manuel Sogo Marcos.

Alfaráz 18 de Diciembre de 1916.—El Presidente de la Junta, Angel Sogo. R—1916

Arrendamiento de la Recaudación de Contribuciones de la provincia de Zamora.

Única zona de Puebla de Sanabria

Don Agapito Blanco, Recaudador de Contribuciones de la única zona de Puebla de Sanabria y pueblo de Molezuelas de la Carballeda.

Hago saber: Que por esta Recaudación se ha dictado con fecha 20 de Noviembre la providencia siguiente:

Providencia de adjudicación de fincas á la Hacienda.—No habiéndose presentado licitadores en esta subasta se adjudican á la Hacienda por las dos terceras partes de la segunda tasación para la subasta de conformidad con lo dispuesto en el artículo 106 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900 las fincas embargadas á los deudores por la contribución territorial D. Francisco Justel Lobo, D. Felipe Martínez Morais, D. Benito Prieto, Doña Ana Justel y D. Manuel Morais.

En Molezuelas de la Carballeda 20 de Noviembre de 1916.—El Agente, Agapito Blanco.

Y no conociendo el Agente que suscribe el domicilio de los deudores y para que se cumpla lo preceptuado en el artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, publico la presente en el periódico oficial de la provincia y *Gaceta de Madrid*, para que llegue á conocimiento de los interesados.

Molezuelas de la Carballeda 2 de Diciembre de 1916.—El Agente, Agapito Blanco. R—1866

Don Felipe Martínez Fernández, Agente ejecutivo de expresada zona.

Hago saber: Que en los expedientes de apremio que instruyo por débitos de la contribución territorial, en los pueblos de Espadañedo y Donado, se ha dictado con fechas dos y uno de Septiembre respectivamente, la providencia siguiente:

Providencia de subasta

No habiendo satisfecho los deudores que á continuación se enumeran sus descubiertos para con la Hacienda, se acuerda la enajenación en pública subasta de los inmuebles pertenecientes á cada uno de aquéllos deudores, cuyo actos se verificará bajo mi presidencia el día 15 de Noviembre, los deudores por el pueblo de Espadañedo, y el día 16 del mismo mes de los del pueblo de Donado, cuyo acto tendrá lugar en las respectivas casas Consistoriales á las diez de la mañana, sin postura admisible la que cubra las dos terceras partes de la tasación, siguiendo la subasta con los demás trámites que marca la Instrucción.

Notifíquese esta providencia á los deudores y anunciense al público por los medios usuales.

Lo que hago público por medio del presente anuncio advirtiendo, que para tomar parte en la subasta anunciada y en cumplimiento á lo dispuesto en vigente instrucción, este acto tendrá lugar con las siguientes condiciones:

1.ª Que los bienes trabados y á cuya enajenación se ha de proceder, son los expresados en la siguiente relación:

Pueblo de Espadañedo—Deudor D. Alejo Vega Vega, de Vega del Castillo.

Una tierra en término de Vega, sitio de las Puentes, cabida diez áreas: que linda al Este Lucía Ferrero, Sur el Rio, Oeste Vicente Orduña, Norte Campo común; capitalización 44 pesetas.

Otra en dicho término ó sitio de las Musias, cabida dos áreas: linda al Este Simón Peral, Sur Dámaso García, Oeste Cemba y Norte Juana Vega; capitalización 20 pesetas.

Otra en dicho término, sitio de los Gatinales, cabida cuatro áreas: linda al Este Camino, Sur y Norte Cemba, Oeste Vicente Martínez; capitalización 48 pesetas.

Otra en dicho término, sitio de Peña cueva, cabida cuatro áreas: linda al Este Rosa Ferrero, Sur

y Norte Cemba, Oeste Nicolás Zamorano; capitalización 48 pesetas.

Un prado en dicho término, sitio al Villarino, cabida dos cuartillos: linda al Este Orrieta, Sur y Norte Cemba, Oeste Nicolás Zamorano; capitalización 40 pesetas.

Toribio Alvarez, vecino de Vega.

Una tierra en dicho término, sitio de los Barriales, cabida cuatro celemines: linda al Este y Sur Monte, Oeste Lorenzo Zamorano y Norte con Cemba; capitalización 80 pesetas.

Otra en dicho término, sitio del Carbajal, cabida cuatro celemines: linda al Este Lorenzo Zamorano, Sur Camino de las cuartias, Oeste Orrieta y Norte Vicente de Otero; capitalización 60 pesetas.

Otra en dicho término, sitio del Quirogal, cabida cuatro celemines: linda al Este Estanislao Otero, Sur adil, Oeste y Norte monte; capitalización 80 pesetas.

Otra en dicho término, sitio de las Coronas, cabida en cuatro celemines: linda al Este Daniel Peral, Sur Cemba, Oeste Estanislao Otero y Norte Luis Peral; capitalización 80 pesetas.

Otra en dicho término, sitio del Lobo, cabida dos celemines: linda al Este Agustin Alvarez, Sur y Norte Cemba, Oeste Nicolás Zamorano; capitalización 40 pesetas.

Otra en dicho término, sitio de la Barrera, cabida cuatro celemines: linda al Este herederos de Juan Carbajo, Sur Cemba, Oeste y Norte campo común; capitalización 80 pesetas.

Juana Cañueto.

Una tierra en término de Vega, sitio del Majadal, cabida tres celemines: linda al Este José Barrio, Sur Cemba, Oeste herederos de Juan Carbajo y Norte camino; capitalización 100 pesetas.

Antonio Carbajal Ferrero.

Una tierra en término de Carbajales de la Enmienda, sitio de Prados, cabida cuatro celemines: linda al Este Valentin Carbajal, Sur, Oeste y Norte campo común; capitalización 60 pesetas.

Otra en dicho término, sitio de la anterior, cabida ocho celemines: linda al Este Ignacio Ferrero, Sur Bernardina Carbajo, Oeste Valentin Carbajal y Norte Francisco Gonzalez; capitalización 100 pesetas.

Una cortina en dicho término, sitio de las Eras, cabida tres celemines: linda al Este campo común, Sur Oeste y Francisco Pedrero y Norte campo común, capitalización 60 pesetas.

Un prado en dicho término, sitio de Valdeiruelo, cabida seis cuartillos: linda al Este Cayetano Esteban, Sur y Norte con pared y Oeste Evaristo Villarejo; capitalización 30 pesetas.

Antonio Villarejo Ferrero

Un naval en dicho término, sitio del Palomar, cabida un cuartillo: linda al Este y Oeste Santos Ferrero, Sur Faustino Ferrero y Norte Bernardina Carbajo; capitalización 20 pesetas.

Un prado en dicho término, sitio de Prado redondo, cabida dos celemines: linda al Este Cesáreo Rosinos, Sur camino, Oeste Jerónimo Ferrero y Norte tierras que cabecean; capitalización 40 pesetas.

Antonio García Alvarez

Un prado en término de Carbajales, sitio del Pozancón, cabida seis cuartillos: linda al Este y Oeste campo común, Sur con pared y Norte Antonio Carbajal; capitalización 30 pesetas.

Joaquín Anta Ferrero

Un naval en dicho término, sitio del Bayello, cabida un celemin: linda al Este, Sur y Oeste con pared y Norte Juliana Rodríguez; capitalización 28 pesetas.

Una tierra en dicho término, sitio del Camino que da á los corrales, cabida cuatro celemines: linda al Este Manuel Carbajo, Sur y Oeste camino del pago y Norte Cemba; capitalización 40 pesetas.

José Colino Ferrero

Una llama en dicho término, sitio del Salgueiro, cabida cuatro celemines: linda al Este Evaristo Villarejo, Sur prado común, Oeste Valentin Carbajal y Norte el mismo; capitalización 44 pesetas.

Manuel Ferrero Colino

Un prado en dicho término, sitio de los Corrales de alla, cabida dos celemines: linda al Este Tomasa Lobato, Sur María Monterrubio, Oeste y Norte Emilio Rodríguez; capitalización 40 pesetas.

Una tierra en dicho término, sitio del Campillo, cabida cuatro celemines: linda al Este Jesús Tomé, Sur camino, Oeste Valentin Carbajal y Norte Felipe García; capitalización 40 pesetas.

Otra en dicho término, sitio de San Roque, cabida cuatro celemines: linda al Este y Sur Clemente García, Oeste y Norte José de Anta; capitalización 40 pesetas.

Un huerto en dicho término, sitio del Franco, cabida dos cuartillos: linda al Este Santos Ferrero, Sur y Oeste calle pública y Norte Toribio Villarejo Lorenzo; capitalización 20 pesetas.

Un prado en dicho término, sitio de San Jorge, cabida un celemin: linda al Este Juan Colino, Sur José Anta, Oeste pared y Norte Antonio García; capitalización 20 pesetas.

Juan Otero, su viuda

Un huerto en dicho término, sitio de la calle de Requejo, cabida dos cuartillos: linda al Este, Sur y Norte calle pública, Oeste casa de Bernardino Carbajo; capitalización 40 pesetas.

Herederos de Pedro Ferrero

Una llama en dicho término, sitio de Bouzuelas, cabida doce celemines: linda al Este y Norte Valentín Carbajal, Sur Rosendo de Pequé, Oeste Santos Ferrero; capitalización 400 pesetas.

Toribio Villarejo Ferrero

Una llama en dicho término, sitio del Salguero, cabida ocho celemines: linda al Este Cirilo Colino, Sur Bernardino Carbajo, Oeste María Vicenta Morán y Norte Francisco Anta; capitalización 240 pesetas.

Una casa en el casco del pueblo de Carbajales, en la calle de la Iglesia, mide trescientos metros: linda por la derecha Santiago Ferreras, espalda Juan Carbajal, izquierda Josefa Carbajal, frente calle de la Iglesia; capitalización 250 pesetas.

Antonio Lobato

Una tierra en dicho término, sitio del Espadañado, sitio del Salguero, cabida dos celemines: linda al Este Dionisio González, Sur campo común, Oeste herederos de Ramón Colino y Norte Frutos García; capitalización 44 pesetas.

Otra en dicho término, sitio de la Reguerina, cabida cuatro celemines: linda al Este Francisco Mayo, Sur Joaquina Lorenzo, Oeste Vicente Fariza y Norte campo común; capitalización 60 pesetas.

Otra en dicho término, sitio de Llamas de abajo, cabida cuatro celemines: linda al Este herederos de Gregorio Santiago, Sur León Zamorano, Oeste monte y Norte Francisco Mayo; capitalización 60 pesetas.

Otra en dicho término, sitio de Retuerta, cabida cuatro celemines: linda al Este Modesto Martínez, Sur Aquilina Ferrero, Oeste José Colino y Norte monte de Asturianos; capitalización 80 pesetas.

Otra en dicho término, sitio de Malledias, camino de Sejas, cabida cuatro celemines: linda al Este y Sur Vicente Santiago, Oeste camino y Norte Vicente Fariza; capitalización 80 pesetas.

Domingo Ferrero (herederos)

Una tierra en dicho término, sitio del Recuento, cabida seis celemines: linda al Este Frutos García, Sur camino de Donado, Oeste José Mayo y Norte herederos de Ana María García; capitalización 40 pesetas.

Un prado en dicho término, sitio de la Cañada, cabida cuatro celemines: linda al Este cañada, Sur pared, Oeste prado de José Carbajo y Norte Frutos García; capitalización 180 pesetas.

Una tierra en dicho término, sitio de la Tercia, cabida dos celemines: linda al Este José Paramio Carbajo, Sur, Oeste y Norte María González; capitalización 60 pesetas.

Una llama en dicho término, sitio de la Huelga, cabida dos celemines: linda al Este Vicente Santiago, Sur, Oeste y Norte con pared; capitalización 60 pesetas.

Una cortina en dicho término, sitio al Barrio de arriba, cabida un celemin: linda al Este casa de Lorenzo Iglesias, Sur con pared, Oeste cortina de Francisco Ferrero y Norte calle pública; capitalización 28 pesetas.

Domínguez Villarejo

Un naval en dicho término, sitio del Lomo alto á la boca de la huelga, cabida seis celemines: linda al Este José Carbajo, Sur entradas de fincas particulares, Oeste la Huelga y Norte Domingo Alonso; capitalización 100 pesetas.

Una tierra en dicho término, sitio del monte de abajo, cabida doce celemines: linda al Este campo común, Sur herederos de Santiago Prada, Oeste Rufino González y Norte herederos de Ramón González; capitalización 200 pesetas.

Manuel Paramio Lorenzo

Un naval en dicho término, sitio del Infiernico,

cabida dos cuartillos: linda al Este Francisco Mayo, Sur Valentín Paramio, Oeste Toribio Soledad y Norte Andrés García; capitalización 40 pesetas.

Una tierra en dicho término, sitio de las Canteras, cabida dos celemines: linda al Este Modesto Martínez, Sur Aquilina Ferrero, Oeste Pedro Paramio y Norte con Cembra; capitalización 36 pesetas.

Otra en dicho término, sitio del Carbonal, cabida cuatro celemines: linda al Este Gregorio Santiago, Sur Manuel Mayo, Oeste Frutos García y Norte Aparicio Monterrubio; capitalización 40 pesetas.

Nicolasa González

Un naval en dicho término, sitio de los Nabales, cabida dos celemines: linda al Este Antonio González, Sur pared, Oeste María González y Norte casa de Miguel de la Iglesia; capitalización 36 pesetas.

Otro en dicho término, sitio de los Nabales, cabida dos cuartillos: linda al Este herederos de Gregorio Santiago, Sur Vicente García, Oeste y Norte Vicente Fariza; capitalización 20 pesetas.

Otro en dicho término, sitio de los Nabales, cabida dos cuartillos: linda al Este otro de Casimiro García, Sur casa de Bartolomé Martínez, Oeste y Norte calle pública; capitalización 24 pesetas.

Una tierra en dicho término sitio al Escajo, cabida cuatro celemines: linda al Este y Sur Salvador García, Oeste y Norte Valentín Paramio; capitalización 60 pesetas.

Pedro García (herederos)

Una cortina en término de Espadañado, sitio de la Plaza, cabida dos cuartillos: linda al Este Pedro San Román, Sur y Norte pared, Oeste Manuel Mayo; capitalización 40 pesetas.

Otra cortina en dicho término, sitio de las Casadas, cabida un celemin: linda al Este pared, Sur Santiago Casado, Oeste Bernardo Paramio y Norte calle pública; capitalización 36 pesetas.

Un naval en dicho término, sitio á la Vega, cabida seis cuartillos: linda al Este Salvador García Sur Caño, Oeste Huelga y Norte José Carbajo; capitalización 60 pesetas.

Una llama en dicho término, sitio de la Carretera, cabida dos celemines: linda al Este pared, Sur, Oeste y Norte Matías Orduña; capitalización 40 pesetas.

Manuel García Paramio

Una llama en dicho término, sitio de las Orrietas, cabida un celemin: linda al Este Ramón García, Sur y Oeste Vicente Santiago y Norte herederos de Miguel de la Iglesia; capitalización 80 pesetas.

María Paramio Anta

Un huerto en dicho término, sitio de los Pradicos de la Reguerina, cabida un cuartillo: linda al Este y Oeste Manuel Monterrubio, Sur y Norte Venancio García; capitalización 28 pesetas.

Un prado en dicho término, sitio de los Baleares, cabida cuatro celemines: linda al Este Frutos García, Sur José Carbajo, Oeste y Norte Baltasar Martínez; capitalización 40 pesetas.

Un huerto en dicho término, sitio por bajo de la Iglesia, cabida dos cuartillos: linda al Este Baltasar Martínez, Sur Benito Presas, Oeste Ildefonso Paramio y Norte Caño; capitalización 20 pesetas.

Manuel Mayo Prieto

Un linar en término de Faramontanos, sitio de los Linares, cabida seis cuartillos: linda al Este, Sur y Norte Manuel Mayo y Oeste Santiago Casado; capitalización 60 pesetas.

Manuel Mayo Mayo

Un prado en término de Faramontanos, sitio de la Cañada de la Fuente, cabida un cuartillo: linda al Este Dionisio Mayo, Sur Ángel Mayo, Oeste y Norte calle pública; capitalización 40 pesetas.

Un huerto en dicho término, sitio de la Cañada, cabida veinticinco centiáreas: linda al Este Dionisio Mayo, Sur y Norte Isidoro Ferrero y Oeste calle pública; capitalización 30 pesetas.

Francisca Adanez Ferrero

Una cortina en dicho término, sitio de la Cortinota, cabida cuatro celemines: linda al Este, Sur Oeste y Norte con pared; capitalización 100 pesetas.

Pedro de Prada

Un prado en término de Faramontanos, sitio del Felgar, cabida dos cuartillos: linda al Este Hipólito Mayo, Sur regato, Oeste José Antonio Mayo y Norte con pared; capitalización 60 pesetas.

Otro en dicho término, sitio del Mayo, cabida cincuenta centiáreas: linda al Este arroyo, Sur y

Oeste Miguel Paramio y Norte Juan Antonio Lobato; capitalización 30 pesetas.

Un naval en dicho término, sitio de los prados de abajo, cabida cincuenta centiáreas: linda al Este y Oeste Manuel Mayo, Sur arroyo y Norte Manuel Mayo Adanez; capitalización 40 pesetas.

Un prado en dicho término, sitio del Sestojo, cabida veinticinco centiáreas: linda al Este Domingo Tomé, Sur y Oeste Manuel Mayo y Norte con arroyo; capitalización 20 pesetas.

Ramón Colino Madrigal

Un prado en término de Espadañado, sitio de la Era, cabida tres cuartillos: linda al Este calle pública, Sur y Norte con pared, Oeste Vicente Santiago; capitalización 100 pesetas.

Distrito municipal de Donado

Ramona Llamas Madrigal

Una tierra en término de Donado, sitio de la Marra, cabida doce áreas: linda al Este Pedro Madrigal, Sur Bárbara Santiago, Oeste Peñas y Norte Cembra; capitalización 56 pesetas.

Otra en dicho término, sitio de la Madre, cabida cuatro áreas: linda al Este Isidoro de Otero, Sur camino de Espadañado, Oeste arroyo y Norte Hilario Madrigal; capitalización 120 pesetas.

Otra en dicho término, sitio de la Madre, cabida cuatro áreas: linda al Este Victoria Prieto, Sur camino, Oeste José Lozano y Norte Lorenzo Lobato; capitalización 20 pesetas.

Otra en dicho término, sitio de Vallojillo, cabida seis áreas: linda al Este José de Llamas, Sur Río, Oeste Alfonso Madrigal y Norte Cembra; capitalización 40 pesetas.

Otra en dicho término, sitio del camino de Espadañado, cabida doce áreas: linda al Este con Cembra, Sur Francisco Santiago, Oeste Cembra y Norte Bartolomé Prieto; capitalización 16 pesetas.

Otra en dicho término, sitio de Vallojillo, cabida cuatro áreas: linda al Este Isidoro Otero, Sur y Norte Cembra, Oeste Isidoro Otero; capitalización 48 pesetas.

Vicente Otero Ferrero

Una tierra en dicho término, sitio del Felcitalón, cabida cuatro áreas: linda al Este Romona de Prada, Sur Anselmo Prieto, Oeste Francisco Santiago y Norte Marcelino Llamas; capitalización 12 pesetas.

Otra en dicho término, sitio del Barguel, cabida ocho áreas: linda al Este campo común, Sur Baltasar de Otero, Oeste Ramón Prieto y Norte Zacarias Adanez; capitalización 20 pesetas.

Otra en dicho término, sitio de la Carba, cabida una área: linda al Este Pedro Lobato, Sur y Oeste monte y Norte Matías Bernardo; capitalización 8 pesetas.

Otra en dicho término, sitio de los Cortinos, cabida seis áreas: linda al Este Ramona Llamas, Sur Silvestre Lobato, Oeste Ramona Llamas y Norte Pedro Madrigal; capitalización 16 pesetas.

Otra en dicho término, sitio de Llamillos, cabida seis áreas: linda al Este Francisco Santiago, Sur María González, Oeste María González, Norte Baltasar Otero; capitalización 16 pesetas.

Otra en dicho término, sitio de Llamillos, cabida seis áreas: linda al Este Francisco Santiago, Sur Baltasar de Otero, Oeste y Norte Ventura Rodríguez; capitalización 16 pesetas.

Otra en dicho término, sitio de prado Carbajales, cabida cuatro áreas: linda al Este Anselmo Prieto, Sur José Lozano, Oeste y Norte Tomás García; capitalización 16 pesetas.

Otra en dicho término, sitio del camino de Espadañado, cabida seis áreas: linda al Este María Madrigal, Sur Baltasar Otero, Oeste María Lozano y Norte José Lozano; capitalización 12 pesetas.

Otra en dicho término, sitio de Peña cabada, cabida cuatro áreas: linda al Este José Luis, Sur José Santiago, Oeste Isidoro Otero y Norte Gregorio Otero; capitalización 12 pesetas.

Otra en dicho término, sitio de las Carbas, cabida cuatro áreas: linda al Este Baltasar Otero, Sur y Oeste Baltasar Otero y Norte Antonio Prieto; capitalización 4 pesetas.

Otra en dicho término, sitio de las Carbas, cabida ocho áreas: linda al Este y Sur Vicente Muelas, Oeste adil y Norte Baltasar Otero; capitalización 8 pesetas.

Antolín Otero Lozano

Un prado en término de Donado, sitio del Valle, cabida cuatro áreas: linda al Este Felipe Lozano, Sur prado de San Antonio, Oeste Martín Alvarez y Norte Agustín Prieto; capitalización 40 pesetas.

Antonio Paramio Lanseros

Una tierra en dicho término, sitio del Llamillo, cabida ocho áreas: linda al Este Ramona de Donado, Sur Silvestre Lobato, Oeste Melchor Ferrero y Norte Teresa Villarejo; capitalización 24 pesetas.

Otra en dicho término, sitio de la Jarera, cabida seis áreas: linda al Este Juana de Donado, Sur tierra de San Pedro, Oeste Ramón Prieto y Norte Vicente Otero; capitalización 16 pesetas.

Otra en dicho término, sitio de la anterior, cabida seis áreas: linda al Este Tomasa Ferrero, Sur Cemba, Oeste José Paramio y Norte Francisco Santiago; capitalización 20 pesetas.

Otra en dicho término, sitio de la anterior, cabida cuatro áreas: linda al Este y Oeste Cemba, Sur José Madrigal y Norte Melchor Ferrero; capitalización 12 pesetas.

Agustín Justel Lozano

Una tierra en dicho término, sitio del Cubillo, cabida ocho áreas: linda al Este herederos de Antonio Otero, Sur Blas Santiago, Oeste herederos de Martín Prieto y Norte Agustín Prieto; capitalización 60 pesetas.

Un prado en dicho término, sitio del Valle, cabida dos áreas: linda al Este Juan Prieto, Sur Alonso Lozano, Oeste Antonio Prieto y Norte herederos de Andrés Santiago; capitalización 60 pesetas.

Otro en dicho término, sitio del Valle, cabida dos áreas: linda al Este Juan Manuel Justel, Sur Pedro Santiago, Oeste Antonio Prieto y Norte Alonso Lozano; capitalización 60 pesetas.

Otro en dicho término, sitio del Valle, cabida dos áreas: linda al Este y Oeste José de Llamas, Sur Lozano Prieto y Norte Vicente Carbajo; capitalización 60 pesetas.

Otro en dicho término, sitio del Valle, cabida cuatro áreas: linda al Este Vicente Carbajo, Sur Bernardo Justel, Oeste Francisco Justel y Norte Francisco Santiago; capitalización 80 pesetas.

Bernardo Justel Lozano

Una tierra en dicho término, sitio de la Tarabanca, cabida dieciséis áreas: linda al Este Alfonso Carbajo, Sur con el Valle, Oeste Juan Lozano y Norte campo común; capitalización 40 pesetas.

Otra en dicho sitio de las Timoras, cabida ocho áreas: linda al Este y Oeste Agustín Prieto Justel, Sur Simón Obelar y Norte Bernardo Justel; capitalización 60 pesetas.

Un prado en dicho término, sitio de las Huertas, cabida cuatro áreas: linda al Este Teresa Prieto, Sur Vicente Carbajo, Oeste y Norte Manuel Justel; capitalización 12 pesetas.

Otro prado en dicho término, sitio del Valle, cabida dos áreas: linda al Este Ambrosio Madrigal, Sur Juan Prieto, Oeste Cemba y Norte Juan Gabilanes; capitalización 20 pesetas.

Otro prado en dicho término, sitio del Valle, cabida ocho áreas: linda al Este campo común, Sur Diego Santiago, Oeste Vicente Llamas y Norte Ambrosio Madrigal; capitalización 80 pesetas.

Otro prado en dicho término, sitio del Valle, cabida dos áreas: linda al Este caño de concejo, Sur, Oeste y Norte Manuel Prieto; capitalización 20 pesetas.

Otro en dicho sitio del Valle, cabida dos áreas: linda al Este Bernardo Santiago, Sur y Oeste Leandro Carbajo y Norte Agustín Prieto; capitalización 20 pesetas.

Otro prado en dicho término, sitio del Valle, cabida cuatro áreas: linda al Este Bernardo Justel, Sur Leandro Carbajo, Oeste Manuel Prieto y Norte Jerónimo Carbajo; capitalización 40 pesetas.

Baltasar Santiago Esteban

Una tierra en dicho término, sitio del Llamillo, cabida dos áreas: linda al Este Antonio Lanseros, Sur Pablo Lobo, Este y Norte José Lobo; capitalización 8 pesetas.

Otra en dicho término, sitio de Peñota, cabida seis áreas: linda al Este y Sur con Cemba, Oeste Cemba y Norte José María; capitalización 24 pesetas.

Teotista Adanez Carbajo

Un prado en dicho término, sitio del Valle, cabida ocho áreas: linda al Este Manuel Prieto, Sur herederos de José Prieto, Oeste y Norte José Madrigal; capitalización 60 pesetas.

Otro prado en dicho término, sitio del Valle, cabida dos áreas: linda al Este campo común, Sur José Llamas, Oeste Juan Prieto y Norte Diego Santiago; capitalización 20 pesetas.

Otro prado en dicho término, sitio del Valle, cabida ocho áreas: linda al Este campo común,

Sur Juan Santiago, Oeste finca de la Iglesia y Norte Diego Santiago; capitalización 60 pesetas.

Otro prado en dicho término, sitio de los Cerrados, cabida ocho áreas: linda al Este y Sur Juan Madrigal, Oeste Juan Manuel Justel y Norte Joaquín Vega; capitalización 60 pesetas.

Una tierra en dicho término, sitio de la Pena, cabida ocho áreas: linda al Este y Sur Juan Santiago, Oeste Francisco Santiago y Norte Manuel Prieto; capitalización 60 pesetas.

Otra en dicho término, sitio de la Laguna, cabida seis áreas: linda al Este Tomasa Ferrero, Sur Pedro Santiago, Oeste Nicasio Santiago y Norte Diego Santiago; capitalización 60 pesetas.

Bernardo Quintana

Un prado en dicho término, sitio del Valle, cabida cuatro cuartillos: linda al Este José de Llamas, Sur Leandro Carbajo, Oeste Lorenzo Prieto y Norte Pedro Lorenzo; capitalización 12 pesetas.

Diego Prieto Quintana

Una tierra en dicho término, sitio de la Revellina, cabida doce áreas: linda al Este Teresa Prieto, Sur Ramón Prieto, Oeste y Norte Bartolomé Prieto; capitalización 64 pesetas.

Otra en dicho término, sitio de Río de Mayo, cabida dieciséis áreas: linda al Este Reguero, Sur Anselmo Prieto, Oeste Alonso Lorenzo y Norte Ignacio Madrigal; capitalización 20 pesetas.

Otra en dicho término, sitio de Mata la vaca, cabida ocho áreas: linda al Este Marcelo de Llamas, Sur Mauricio Ferrero, Oeste Antonio Santiago y Norte campo común; capitalización 16 pesetas.

Otra al sitio la Revellina, cabida ocho áreas: linda al Este monte, Sur Sebastián Madrigal, Oeste Reguero y Norte Antonio Santiago; capitalización 24 pesetas.

Otra en dicho término, sitio del Llabajo, cabida ocho áreas: linda al Este y Sur coto común, Oeste Francisco Justel y Norte Catalina Muelas; capitalización 40 pesetas.

Un prado en dicho término, sitio del Valle, cabida cuatro áreas: linda al Este Juan Prieto Justel, Sur Domingo Prieto, Oeste Ramón Prieto y Norte Francisco Justel; capitalización 40 pesetas.

Francisco Justel Lozano

Un prado en dicho término, sitio del Carrascal, cabida cuatro áreas: linda al Este Juan Prieto, Sur José del Prado, Oeste Agustín Lozano y Norte calle pública; capitalización 24 pesetas.

Otro prado en dicho término, sitio del Valle de la Huerga, cabida seis áreas: linda al Este Diego Santiago, Sur Pedro Otero, Oeste Caño y Norte Juan Prieto; capitalización 40 pesetas.

Otro en dicho sitio del Valle, cabida dos áreas: linda al Este Diego Santiago, Sur Felipe Lozano, Oeste José Llamas y Norte Juan Prieto; capitalización 16 pesetas.

Francisco Pedro Madrigal

Una tierra en dicho término, sitio de la Tacera del coto, cabida cuatro áreas: linda al Este Ramón Prieto, Sur con el coto, Oeste y Norte Pablo Lobo Colino; capitalización 8 pesetas.

Otra en dicho término, sitio de la Crucica, cabida seis áreas: linda al Este Pedro Lobato, Sur y Oeste herederos de Juan González y Norte Francisco Santiago; capitalización 16 pesetas.

Gregorio Prieto Carbajo

Un prado en término de Donado, sitio del Valle, cabida ocho áreas: linda al Este Martín Álvarez, Sur finca de la Iglesia, Oeste Manuel Bernardo y Norte Bernardo Justel; capitalización 64 pesetas.

Otro prado en dicho término, sitio del Valle, cabida cuatro áreas: linda al Este y Sur Juan Prieto, Oeste y Norte Ambrosio Lozano; capitalización 60 pesetas.

Otro prado en dicho término, sitio Valle, cabida dos áreas: linda al Este arroyo, Sur Manuel Prieto, Oeste y Norte Bartolomé Prieto; capitalización 60 pesetas.

Otro en dicho término, sitio de las Huertas, cabida una área cincuenta centiáreas: linda al Este matorral, Sur Vicente Adanez, y Oeste Norte Francisco Santiago; capitalización 12 pesetas.

Otro en dicho término, sitio del Valle, cabida cuatro áreas: linda al Este José Madrigal, Sur Juan Santiago, Oeste Vicente Adanez y Norte Domingo Prieto; capitalización 12 pesetas.

Juan Antonio Santiago (herederos)

Una tierra en dicho término, con un pedazo de prado, sitio del Valle, cabida ocho áreas: linda al

Este Domingo García, Sur Martín Álvarez, Oeste Cemba y Norte Agustín Prieto; capitalización 32 pesetas.

Juan Garzón Madrigal

Una tierra en dicho término, sitio de las Barreas, cabida cuatro áreas: linda al Este herederos de Joaquín Prieto, Sur Toribio González, Oeste y Norte con adil; capitalización 12 pesetas.

Manuel Graña Santiago

Un cercado en dicho término, sitio de Gomaro, cabida seis áreas: linda al Este Juan Manuel Justel, Sur Ramón Juárez, Oeste Francisco Santiago y Norte finca de la Iglesia; capitalización 80 pesetas.

Un prado en dicho término, sitio del Valle, cabida dos áreas: linda al Este y Sur Manuel Madrigal, Oeste José de Barrio y Norte Ramón Madrigal; capitalización 20 pesetas.

Manuel Madrigal Álvarez

Una tierra en dicho término, sitio de los Llabayos, cabida ocho áreas: linda al Este herederos de Eusebio Luis, Sur Martín Álvarez, Oeste Isidora Otero y Norte campo común; capitalización 16 pesetas.

Otra tierra en dicho término, sitio de los Llabayos, cabida ocho áreas: linda al Este Martín Álvarez, Sur Ramón Juárez, Oeste Marcelino Llamas y Norte campo común; capitalización 16 pesetas.

Un prado en dicho término, sitio del Valle, cabida dos áreas: linda al Este campo común, Sur Bernardo Ferrero, Oeste José de Barrio y Norte Andrés Juárez; capitalización 16 pesetas.

Vicente Adanez Carbajo

Un prado en dicho término, sitio del Valle, cabida cuatro áreas: linda al Este Pedro Santiago, Sur Vicente Carbajo, Oeste Diego Romero y Norte Andrés Santiago; capitalización 20 pesetas.

Otro prado en dicho término, sitio del Valle, cabida cincuenta centiáreas: linda al Este matorral, Sur Gregorio Prieto, Oeste y Norte Francisco Santiago; capitalización 20 pesetas.

Una tierra en dicho término, sitio del camino de Espadañedo, cabida ocho áreas: linda al Este José Lozano, Sur herederos de Antonio Otero, Oeste camino y Norte camino; capitalización 20 pesetas.

Otra tierra en dicho término, sitio de la Tarabanca, cabida cuatro áreas: linda al Este José Luis, Sur Andrés Santiago, Oeste y Norte Francisco Santiago; capitalización 12 pesetas.

Otra en dicho término, sitio del Llabayo, cabida cuatro áreas: linda al Este y Norte Felipe Barrio, Sur y Oeste Diego Prieto; capitalización 12 pesetas.

Pablo Lobo Justel

Una tierra en dicho término, sitio de los Barros, cabida seis áreas: linda al Este herederos de Juan González, Sur Ana María, Oeste con la Granda, Norte Pedro Paramio Ferrero; capitalización 16 pesetas.

Pedro Paramio Ferrero

Una tierra en dicho término, sitio de los Barros, cabida dos áreas: linda al Este y Sur Pablo Lobo, Oeste y Norte Pedro Lobato; capitalización 16 pesetas.

2.º Que los deudores ó sus causahabientes, y los acreedores hipotecarios, en su caso, pueden librar las fincas hasta el momento de celebrar la subasta, pagando el principal, costas, recargos, gastos del procedimiento

3.º Que los títulos de propiedad de los inmuebles están de manifiesto en esta Oficina hasta el día de la celebración de aquel acto, y que los licitadores deberán conformarse con ellos, y no tendrán derecho á exigir ningunos otros.

4.º Que será requisito indispensable para tomar parte en la subasta que los licitadores depositen previamente en la mesa de la presidencia el cinco por ciento del valor de los bienes que intenten rematar.

5.º Que es obligación del rematante entregar en el acto la diferencia entre el importe del depósito constituido y precio de la adjudicación.

6.º Que si hecha esta, no pudier ultimarase la venta por negarse el adjudicatario á la entrega del precio del remate, se decretará la pérdida del depósito que ingresará en las Arcas del Tesoro público.

Puebla de Sanabria 24 de Octubre de 1916.—El Agente, Felipe Martínez. R—1252